



"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES, para la duración del primer período académico del 2016"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos.

En el numeral 1° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa: "Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un año...

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos"

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo segundo, establece:

"Artículo Segundo: REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.

Artículo Tercero: FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS. El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:

Título	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59
Doctor	NA	3,25	3,52	3,99

NA: No aplica.

Artículo Cuarto: VALOR DE LA HORA. El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002"

El valor estipulado en la presente Resolución se liquidará con base al valor del punto del decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2015, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante Decreto determine el valor del punto para vigencia 2016, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Para atender la vinculación de docentes EXPERTOS, en las diferentes facultades en el primer periodo académico del 2016, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016010097 de fecha 26 de enero de 2016, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.



RESOLUCIÓN N° (000178

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido para el primer periodo académico 2016 en calidad de Profesor Experto, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución, adscritos a la Facultad de BELLAS ARTES, de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a los valores seguidamente descritos a los señores(as) relacionados a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	IDONEID	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
1	7558529	ARCINIEGAS PIÑA VICTOR	CONTRABAJO	8	128	25304	809728	3238912
2	72193253	BARRAZA ROCA RAFAEL JOSE	GESTIÓN CULTURAL Y FOTOGRAFÍA	7	112	25304	708512	2834048
3	19216100	BISWELL VASQUEZ JORGE KENT	GUIARRA ELECTRICA	16	256	25304	1619456	6477824
4	72289945	CABRERA MENDOZA JONATHAN JOSE	GUIARRA	16	256	22155	1417920	5671680
5	8710132	CASTILLEJO TAMAYO FERNANDO IGNACIO	TALLER MIXTO, DIBUJO DE EXPRESION	15	240	25304	1518240	6072960
6	72184073	CASTRO CHARRIS NIBALDO	ARTE DRAMATICO	8	128	22155	708960	2835840
7	72004072	DONADO SARMIENTO LEONARDO	PIANO	8	128	25304	809728	3238912
8	8710856	ESCAF RAAD EINAR STEN	PERCUSIÓN	16	256	25304	1619456	6477824
9	72285308	ESTEBAN PERNIA MARLON	SAXOFON	8	128	24404	780928	3123712
10	79357325	FABREGAS PARDO EDGARDO	BAJO ELÉCTRICO Y ARMONIA SOLFEO	16	256	24404	1561856	6247424
11	32897375	FERRER FLORIAN ARIANNA CHIKUINKIRA	TEORIA INTEGRADA	16	256	24404	1561856	6247424
12	72312413	FONTALVO POLO ANDRES JOSE	TROMPETA	12	192	24404	1171392	4685568
13	72358275	FRIAS LOSANO JULIO CESAR	PERCUSIÓN	12	192	25304	1214592	4858368
14	80074618	GARCIA CASTILLO CRISTIAN HUMBERTO	PIANO Y LECTURA A PRIMERA VISTA	14	224	24404	1366624	5466496
15	72265161	GARCIA MARIN GERMAN YAMIT	COMBATE ESCENICO	12	192	22155	1063440	4253760
16	72209848	GARCIA POLO CARLOS ALBERTO	EXPERTO EN OBRAS EN EL ESPACIO PUBLICO	13	208	22155	1152060	4608240
17	361759	GAVILAN CAÑA RAFAEL ARQUIMIDES	TROMPETA	15	240	25304	1518240	6072960
18	39783711	GOMEZ MARTHA LIGIA	SENSORIALIDAD Y CREACION ARTISTICA	15	240	22155	1329300	5317200
19	73095461	GONZALEZ GONZALEZ REY ARTURO	EXPERTO EN TROMBON	20	320	27553	2204240	8816960
20	32774895	HERAZO ARDILA KARINA ROSA	FOTOGRAFIA	14	224	24404	1366624	5466496
21	72257045	HIGGINS GARCIA ALEX RICARDO	BALLET CLASICO	8	128	22155	708960	2835840
22	327988	JASDANWALA JAZMINE	DANZA DE LA INDIA	8	128	24404	780928	3123712
23	8683620	LOPEZ LOPEZ OBERTO ENRIQUE	BAJO ELECTRICO	16	256	25304	1619456	6477824
24	22466503	MANOTAS RINCON YANNY P	DANZA: BAILES DE SALON	9	144	22155	797580	3190320
25	8745172	MARCOS JAIME PUENTES FRANCO	PINTURA	8	128	25304	809728	3238912
26	361762	MARQUEZ LEYVA MOISES	SAXOFON	16	256	25304	1619456	6477824
27	45525767	MERCADO ANA CAROLINA	ARTES ESCÉNICAS	14	224	22155	1240680	4962720
28	8643275	MERCADO CORONADO FABIAN DE JESUS	DIBUJO ANATOMICO, PROYECTIVA	8	128	22155	708960	2835840



RESOLUCIÓN N° (000178

N°	CEDULA	NOMBRE	IDONEID	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
29	72020783	MORALES JIMENO LEONARDO JOSE	SAXOFON	12	192	25304	1214592	4858368
30	72315244	NAVARRO ALI ISAAC ERNESTO	TROMPETA	15	240	24404	1454240	5856960
31	79753125	PALACIO HOLGUIN LAURENCIO	EXPERTO GUITARRA	20	320	25304	2024320	8097280
32	1143826353	PEÑA HERRERA JUAN CAMILO	VIOLIN	10	160	22155	886200	3544800
33	72296854	PEÑARANDA ORTIZ IVAN DE JESUS	TECNICA TEATRAL	8	128	22155	708960	2835840
34	72184406	POLO JIMENEZ ANGEL JOSE	CANTO Y COMUS CANTO	16	256	24404	1561856	6247424
35	22589057	REDONDO AREVALO GISELLE MELISSA	MAQUILLAJE	8	128	27553	881696	3526784
36	72336565	RÍOS REDONDO JUAN MIGUEL	TEORIA INTEGRADA	14	224	24404	1366624	5466496
37	72295451	RODRIGUEZ MONTANO JOHN CARLOS	GUITARRA	16	256	24404	1561856	6247424
38	7446474	SANTACRUZ MERCADO JAIME ENRIQUE	CINEMATOGRAFIA	16	256	25304	1619456	6477824
39	19413467	SEGURA JUAN CAMILO	ILUMINACION	8	128	24404	780928	3123712
40	72007969	SUAREZ JORGE MARIO	LENGUAJE AUDIOVISUALES	13	208	24404	1269008	5076032
41	8694996	VIZCAINO VISBAL SANTOS	PIANO	16	256	25304	1619456	6477824
41		TOTAL		520	8320		50.748.092	202.992.368

ARTICULO SEGUNDO: cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTICULO TERCERO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad BELLAS ARTES, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO CUARTO: Impútese este gasto por la cantidad de \$ 202.992.368.00 M/L al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 031001030101 de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, vigencia fiscal del año 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los,

Proyecto: *Sandra Albad*

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

